

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “BONO DIGITAL – INTERBUS MURCIA”**

### **PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La entidad organizadora de la presente promoción es **INTERURBANA DE AUTOBUSES** con domicilio social en Calle Gomera, 4, 28703, San Sebastián de los Reyes, Madrid, España y CIF A28170207 (en adelante, la “Organización”), quien llevará a cabo el sorteo conforme a lo dispuesto en las presentes bases legales.

### **SEGUNDA. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción tiene por objeto incentivar la adquisición del bono digital de transporte comercializado por INTERURBANA DE AUTOBUSES en la Región de Murcia, mediante la realización de un sorteo mensual entre aquellos usuarios que hayan adquirido dicho bono dentro del periodo establecido.

### **TERCERA. ÁMBITO TERRITORIAL**

La promoción se desarrollará exclusivamente en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

### **CUARTA. PERIODO DE PARTICIPACIÓN**

Participarán automáticamente en el sorteo todos aquellos usuarios que hayan adquirido un bono digital entre el primer y el último día natural de cada mes, ambos inclusive. La participación en el sorteo no requerirá de ninguna acción adicional por parte del usuario, más allá de la adquisición efectiva del bono digital en dicho periodo.

### **QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la presente promoción todas las personas físicas mayores de 18 años que adquieran un bono digital conforme a lo establecido en las presentes bases. La Organización se reserva el derecho a excluir a aquellos participantes que incumplan cualquiera de las condiciones establecidas o que realicen un uso fraudulento de la promoción.

## **SEXTA. MECÁNICA DEL SORTEO Y DESIGNACIÓN DEL GANADOR**

Entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos, se realizará un sorteo mensual a través de la plataforma Sortea2, garantizando la transparencia y aleatoriedad del proceso. Resultará ganador un único participante.

## **SÉPTIMA. PREMIO**

El premio consistirá en un bono digital de transporte, siendo este el mismo que el usuario compró en un inicio. Dicho bono tendrá la misma validez que los bonos adquiridos a través de la página web. El premio en ningún caso será canjeable por su valor en metálico, ni podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

## **OCTAVA. ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

El ganador será contactado por la Organización a través de los datos facilitados en el momento de la compra del bono digital.

## **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales de los participantes serán tratados por la Organización con la finalidad de gestionar la presente promoción, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos por la normativa aplicable mediante comunicación dirigida a la Organización.

## **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD**

La Organización no se responsabiliza de posibles incidencias o fallos técnicos que pudieran afectar al desarrollo del sorteo, así como de la imposibilidad de contactar con el ganador por causas ajenas a su voluntad.

## **UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la presente promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales. La Organización se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción por causa justificada, comprometiéndose a comunicar dichas circunstancias de forma adecuada.

## **DUODECIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes bases legales se regirán por la legislación española.

## **DECIMOTERCERA. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

La Organización se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes bases legales, incluyendo, modificando o eliminando cualquiera de sus cláusulas, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los participantes. En tal caso, la Organización se compromete a comunicar con la debida antelación las nuevas condiciones de participación. Cualquier modificación que afecte a la duración del sorteo o a sus condiciones esenciales tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes bases, permaneciendo accesibles en el mismo medio en el que fueron inicialmente publicadas.

## **DECIMOCUARTA. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y CONTACTO**

Las presentes bases legales estarán disponibles para los participantes desde la fecha de inicio del sorteo y durante toda su vigencia en la página web de la Organización: [www.interbusmurcia.es](http://www.interbusmurcia.es).

Asimismo, para cualquier duda, consulta o incidencia relacionada con la presente promoción, los participantes podrán dirigirse a la Organización a través de los canales habilitados en la citada página web.